



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: FELIX FERREIRA BUELVAS
ACCIONADA: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
RADICADO: 20001-31 -03 -003- 2019-00263-00

Ha presentado acción de tutela ante ésta Agencia Judicial el señor FELIX FERREIRA BUELVAS, contra JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en virtud a la vulneración a sus derechos fundamentales de IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, consagrado en la constitución política presentados en el escrito de la tutela.

Por estar conforme a derecho el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor FELIX FERREIRA BUELVAS, contra JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en virtud a la vulneración a sus derechos fundamentales de IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, consagrado en la constitución política presentado en el escrito de la tutela.

SEGUNDO: Téngase como prueba los documentos aportados con la presente Acción.

TERCERO: Vincúlese y póngase en conocimiento de todas las personas interesadas dentro del trámite del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante del señor FELIX FERREIRA BUELVAS, de la presente acción de tutela, a través de la página de la Rama Judicial, por el término de dos días, para que si a bien lo tienen hagan las consideraciones a que haya lugar.

CUARTO: Ordénese el traslado por el término de Dos (02) días a la parte accionada y a la vinculada, para que conteste y estar a derecho en la presente acción.

QUINTO: Requiérase al Juzgado accionado para que en calidad de préstamo REMITA a este Despacho, el expediente radicado bajo el número 2018-090 que dio origen a la presente acción, dentro del término de un

(01) día a fin de practicar el estudio correspondiente dentro del proceso de la referencia

SEXTO: Notifíquese al Accionante y Accionada, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jueza,

MARINA ACOSTA ARIAS

Oficio N° 1888 a 1889

c.g.v.